



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13033

01/06/2017

36486

AUTOR/A: MERCHÁN MESÓN, Carlota (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que según la Ley 51/2007, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2008, el Fondo de Cooperación para Agua y saneamiento (FCAS) se nutre con recursos del Capítulo VIII del presupuesto de gastos del Estado.

Desde el año 2014, las leyes de PGE, además de establecer la dotación procedente del presupuesto de ese año, fijan un techo de gasto adicional, permitiendo financiar operaciones no reembolsables con fondos procedentes de reintegros. Entre 2014 y 2016, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), cuya autorización previa es precisa antes de la aprobación de cualquier operación por Consejo de Ministros, incluyó siempre en la autorización el siguiente comentario “no se formulan objeciones a la propuesta, siempre que se ejecute la operación dentro del año”, por lo que no era posible contar con remanentes para años siguientes.

La Ley de PGE de 2017 establece en su artículo 55, sobre el FCAS, que podrán autorizarse operaciones de carácter no reembolsable, financiadas con recursos extraordinarios de reintegros de programas que no hayan podido completarse, o de excedentes de programas finalizados, siempre que esas operaciones se realicen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro. No existe, por tanto, la posibilidad de contar con remanentes para años siguientes.

Los reintegros, por su parte, se han utilizado desde el año 2014 para nuevas operaciones, ejecutadas en el mismo año en que se recibió dicho reintegro.

Año	Reintegrado (euros)	Programas aprobados (€)
2014	12.495.647	12.495.647*
2015	620.621	620.621*
2016	106.934	-
2017		

(*) Financiados con reintegros



En 2014 se aprobaron con cargo a reintegros los programas: “Mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del Área metropolitana de San Salvador. El Salvador” por un importe de 3.328.894,81 euros; el programa “Mejora de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los centros poblados de la Mancomunidad Municipal de Qapaq Ñan, Acobamba-Huancavelica. Perú” por un importe de 1.780.095,19 euros; y el programa “Ampliación de la planta potabilizadora El Bosque y abastecimiento de los barrios de la Zona Sur Occidental de Cartagena de indias. Colombia” por un importe de 7.386.656,90 euros. El presupuesto total ascendió a 12.495.646,9 euros.

En 2015, se aprobó con cargo a reintegros el programa: "Mejora al Acceso de Agua Potable y gestión del recurso hídrico en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, FASE II. Honduras". La cuantía de la subvención ascendió a 620.620,94 euros.

En 2016 se recibieron reintegros por un total de 106.934 euros. Si bien se inició la tramitación de la operación “Propuesta metodológica para identificar a la población en estado de vulnerabilidad social, para hacerlos beneficiarios del subsidio del mínimo vital de agua, en Bogotá D.C. Colombia” para su aprobación por el Consejo de Ministros, no se obtuvo el informe positivo del Ministerio de Hacienda.

Los reintegros a 1 de junio de 2017 depositados en la cuenta del Instituto Oficial de Crédito eran los siguientes:

	CÓDIGO FCAS	Cuantía ingresada EUROS
2017	NIC-043-B	667,32 €
2017	PER-031-B	2.071.006,43 €
2017	DOM-014-B	77.663,13 €
2017	DOM-014-B	5.691,98 €
2017	GTM-010-B	1.694.964,15 €
SUB-TOTAL		3.849.993,01 €

Está en curso la aprobación de nuevos programas según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1460/ 2009 sobre organización y funcionamiento del Fondo.

Madrid, 10 de julio de 2017

